

### Datos del Producto

**Número de Registro:** ES-00401 **Estado:**  Vigente **Fechas** **Inscripción:** 28/11/2017 **Renovación:** 26/11/2024 **Caducidad:** 31/07/2032 **Límite de Venta:** 26/02/2025  
**Nombre Comercial:** REGISTER 25 WG

#### Titular

**ASCENZA PRODUCTOS PARA AGRICULTURA S.A.U.**  
 C/ Botiguers, nº 3, Planta 4ª L. Parque Empresarial Táctica.  
 46980 Paterna  
 (Valencia)  
 ESPAÑA

#### Fabricante

**ASCENZA PRODUCTOS PARA AGRICULTURA S.A.U.**  
 C/ Botiguers, nº 3, Planta 4ª L. Parque Empresarial Táctica.  
 46980 Paterna  
 (Valencia)  
 ESPAÑA

### Composición

FLAZASULFURON 25% [WG] P/P

### Envases

Botellas de 100 g y sacos de 500 g y 1 kg triple film OPP20/AL9/PE50. Botella de 250 mL HDPE (conteniendo 100 g de producto). Botella de 1 L HDPE (conteniendo 500 g de producto). Botella de 1,5 L HDPE (conteniendo 1 kg g de producto).

### Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Vol. Caldo	Condic. Especifico
<b>Ámbito de Aplicación: No Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con lanza o pistola</b>					
Áreas no cultivadas (no agrícolas ni forestales)	Malas hierbas	60 - 200 g/ha	1	600 L/ha	Excepto en vías férreas, patios, cementerios, recintos deportivos y áreas de descanso, además de espacios como carreteras, bordes de arcén, cunetas, medianas, aceras y rotondas cuando se encuentren ubicados en zonas urbanas y residenciales. Aplicar exclusivamente sobre superficies impermeables.
<b>Ámbito de Aplicación: No Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con mochila</b>					
Áreas no cultivadas (no agrícolas ni forestales)	Malas hierbas	60 - 200 g/ha	1	600 L/ha	Excepto en vías férreas, patios, cementerios, recintos deportivos y áreas de descanso, además de espacios como carreteras, bordes de arcén, cunetas, medianas, aceras y rotondas cuando se encuentren ubicados en zonas urbanas y residenciales. Aplicar exclusivamente sobre superficies impermeables.
<b>Ámbito de Aplicación: No Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor</b>					
Áreas no cultivadas (no agrícolas ni forestales)	Malas hierbas	60 - 200 g/ha	1	250-400 L/Ha	Excepto en vías férreas, patios, cementerios, recintos deportivos y áreas de descanso, además de espacios como carreteras, bordes de arcén, cunetas, medianas, aceras y rotondas cuando se encuentren ubicados en zonas urbanas y residenciales. Aplicar exclusivamente sobre superficies impermeables.

### Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO

P.S. (días)

Áreas no cultivadas (no agrícolas ni forestales)

NP

### Condiciones Generales de Uso



Aplicación mecánica y manual por pulverización al suelo en bandas. Eficaz contra malas hierbas de monocotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha y ciperáceas. Aplicación hasta 4 hojas de la mala hierba máximo

### Clase de Usuario



Uso profesional en lugares no destinados al público en general.

### Mitigación de riesgos en la manipulación



#### SEGURIDAD DEL APLICADOR

Para pulverización mecánica y manual, el aplicador deberá utilizar en aplicación y mezcla/ carga guantes de protección química, ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6 y calzado de protección frente a productos químicos.

#### SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

- Para la reentrada el trabajador utilizará ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo y calzado cerrado.

#### Normativa aplicable a los EPIs:

Nota 1: Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.

Nota 2: Ropa de protección química tipo 6: contra salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN ISO 13034:2005+A1:2009.

Ropa de protección nivel C1, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE -EN ISO 27065:2017/A1:2019.

Nota 3: Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).

Nota 4: Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón ( $\geq 300$  g/m<sup>2</sup>) o de algodón y al menos un 65% de poliéster ( $\geq 245$  g/m<sup>2</sup>).

#### Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga y aplicación.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- Cuando se realice la aplicación mediante lanza no se deberá tratar una extensión superior a 1 ha.
- No utilizar por mujeres embarazadas.

**Clasificaciones y Etiquetado**



Clase y categoría de peligro (Humana)	Toxicidad específica en determinados órganos (exposiciones repetidas), categoría 2 Toxicidad para la reproducción (desarrollo), categoría 2
Pictograma	 GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H373 -Puede provocar daños en los órganos (hígado y músculo) tras exposiciones prolongadas o repetidas. H361d -Se sospecha que puede dañar al feto.
Consejos de Prudencia	P263 -Evitar todo contacto con la sustancia durante el embarazo y la lactancia. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P260 -No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/ el aerosol. P201+P202 -Solicitar instrucciones especiales antes del uso y no manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

**Mitigación de riesgos ambientales**



SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficial de 10 m.

SPe 3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada de 5 m, o el uso de boquillas de reducción de deriva de un 90%.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

**Eliminación del producto y/o caldo**



SP 1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

**Gestión de Envases**



Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



### Otras Indicaciones reglamentarias

Otras leyendas e indicaciones.

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH401 A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

No se autoriza para uso profesional en lugares destinados al público en general, en cumplimiento con el artículo 49.4 del Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de productos fitosanitarios.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.